



INSTITUTO DE ENSEÑANZA LA MENNAIS

Instituto Cardenal Copello A - 8

CUIT N° 30529042759

Nueva York 3433 - 3571

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Tel: 4501-0427/4502-9872

Web: www.colegiocopello.com.ar Email: info@educacioncopello.com.ar

Asunto: Contrato Educativo 2021

Buenos Aires, 05 de octubre de 2020.-

En cumplimiento del Dto. 2417/93 y a los efectos de que cada uno de Uds. tenga la debida, necesaria y fehaciente información, les hacemos conocer a fin de suscribir, las cláusulas y condiciones generales de arancelamiento para el Ciclo Lectivo 2021.

Consideramos a La Familia como el agente natural y primario en la educación de sus hijos, por lo tanto es quien opta y elige libre y voluntariamente a nuestra Institución para acompañarla en dicho derecho propio e inalienable. Por ello, agradecemos la confianza depositada en esta Institución para colaborar con Uds. en la educación y formación integral de sus hijos.

Para poder concretarse supone necesariamente que los actores que lo lleven a cabo reconozcan derechos y asuman compromisos y obligaciones inherentes a su estado y rol.

Es por ello que los progenitores para mantenerse permanentemente interiorizados del comportamiento y rendimiento del alumno, se comprometen, personalmente o a través de representante a asistir a las reuniones informativas a las que las autoridades de la escuela lo convoquen en forma y tiempo que esta disponga y a mantenerse informados a través de los mecanismos e instrumentos de comunicación que se definen en la presente.

Nuevamente agradecemos la confianza puesta por las familias en nuestra Propuesta Educativa.

A) MATRÍCULA

La matrícula de inscripción, de validez anual, tendrá los valores que se detallan a continuación.

N. Inicial: Sala de 2, 3, 4 y 5 años:	\$ 14.400 (pesos catorce mil cuatrocientos)
N. Primario / EGB, 1° a 7° Grado:	\$ 15.300 (pesos quince mil trescientos)
Nivel Medio: 1° a 5° año	\$ 18.400 (pesos dieciocho mil cuatrocientos)

Los mismos serán facturados en 4 cuotas (Noviembre 2020, Diciembre 2020, Enero 2021 y Febrero 2021).

El monto de los valores indicados se reducirá en un 50% para el cuarto hijo en adelante. Al igual que las cuotas, las matrículas podrán ser abonadas por: **Debito Directo, Link Pagos, Pago fácil, Pago mis cuentas y transferencia bancaria.**

La matriculación obliga al Instituto a impartir al alumno: a) la enseñanza programática correspondiente al nivel, modalidad y año en el que se está matriculando según los planes oficiales a los que se encuentra incorporado el Instituto; b) educación extraprogramática, de acuerdo el detalle de las materias que en tal sentido son dictadas por el Instituto y que más abajo se precisarán y c) los demás servicios educativos, catequísticos y pastorales que con carácter general y obligatorio se desarrollan en el Establecimiento como integrantes del Proyecto Educativo que éste desarrollará a lo largo del Ciclo Lectivo 2021.

Para acceder a la matriculación y consiguiente reserva de vacante de 2021, será condición necesaria estar al día con los pagos o tener un acuerdo de pago firmado, correspondientes al Ciclo Lectivo 2020.

En caso de no querer permanecer en el Colegio, una vez matriculado, el importe abonado será reintegrado en su totalidad, sin aplicación de interés alguno, hasta el 31 de diciembre de 2020. El no ejercicio de esta opción antes de dicha fecha, esto es desde el 01 de enero 2021 en adelante, determinará la no devolución del monto abonado como matrícula.

En caso de que la familia decidiera matricular fuera de los tiempos y plazos previstos precedentemente, la decisión sobre la inscripción quedará siempre a criterio de los directivos.

Los Padres de los alumnos de sala de 5 años y de 7° grado del ciclo lectivo 2021 se notifican y aceptan en la presente, que durante el mes de Julio 2021 tendrán que confirmar y por ende realizar el pago de "Reserva de vacante" para 1° grado y 1° año de Nivel Medio del ciclo lectivo 2022.

B) ARANCELES

El costo anual del servicio de enseñanza se abonará en 10 (diez) cuotas mensuales e iguales. Las mismas, tendrán los vencimientos que consten en las facturas mensuales respectivas.

Los aranceles se pagarán en:

- + DÉBITO DIRECTO del saldo de su cuenta bancaria (todos los bancos) completando el formulario de adhesión y entregándolo en la administración.
- + A través del sistema PAGO MIS CUENTAS de BANELCO.
- + A través del sistema RED LINK
- + Los locales habilitados por el sistema PAGO FÁCIL
- + Mediante TRANSFERENCIA BANCARIA (Datos en página web)

La escuela solicita en este punto la máxima colaboración de las familias. La importancia en bancarizar los pagos de las cuotas reside en razones de seguridad, evitando el manejo de dinero efectivo en la administración, privilegiando la protección de la integridad física del alumnado y personal en general.

La primera cuota vencerá en el mes de Marzo de 2021 y así sucesivamente; por lo cual el vencimiento de la décima y última cuota será en el mes de Diciembre de 2021.

Con referencia a la CONTRIBUCIÓN para la ASOCIACIÓN AMIGOS DEL COLEGIO CARDENAL COPELLO, la misma es de \$ 296,30 por alumno. Eventuales incrementos de este valor estarán sujetos a la autorización del respectivo organismo de contralor y supervisión.

Les comunicamos que el Colegio percibe un aporte del 60% del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires que se destina y aplica exclusivamente para el pago de los sueldos y cargas sociales de parte del Personal Docente Programático.

El incumplimiento en el pago de tres o más cuotas consecutivas facultará al Instituto a ejercer el derecho que prevé el artículo 2do de la Ley 400 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires. Sin perjuicio de ello, el incumplimiento y/o retraso reiterado en el pago de los aranceles de enseñanza habilitarán al Instituto a disponer de la vacante del alumno para el Ciclo Lectivo siguiente.

Les recordamos que conforme las prescripciones del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación ambos progenitores se encuentren en la situación marital que se encuentren son responsables y obligados al pago de dichos aranceles (excepción hecha de que mediare orden judicial al respecto en contrario)

Ambas partes reconocen como instrumento suficiente para la acreditación de la deuda que la familia tenga con el Instituto y la exigencia de la misma, la certificación contable de deuda que el Contador debidamente matriculado y designado por el Instituto, realice debiendo estar su firma certificada por el Consejo Profesional que nuclea a dichos profesionales.

El rubro extraprogramático incluye las siguientes materias y asignaturas (entre paréntesis se indica la cantidad de módulos, los cuales son de 40 minutos):

NIVEL INICIAL:

- Sala de 2 años: Catequesis (1), Equipo de Orientación Institucional (E.O.I.) (1). Psicomotric. (1).
- Sala de 3 años: Catequesis (1), E.O.I. (1). Psicomotric. (1). Inglés (1).
- Sala de 4/5 años: Catequesis (1), E.O.I. (1), Computación (1), Inglés (2).

NIVEL PRIMARIO:

- 1° grado: Catequesis (2), E.O.I. (1), Computación (1), Inglés (2). Taller de convivencia (1) y Taller literario y de dramatización (1).
- 2° grado: Catequesis (2), E.O.I. (1), Computación (1), Inglés (2). Taller de convivencia (1) y Taller literario y de dramatización (1).
- 3° grado: Catequesis (2), E.O.I. (1), Computación (1), Inglés (2). Taller de convivencia (1), Taller literario y de dramatización (1) y Técnica de Estudio y Aprendizaje (1).
- 4° grado: Catequesis (2), E.O.I. (1), Computación (1), Iniciación al Deporte (1), Taller convivencia (1), T.E:A (1) y Taller literario y de dramatización (1)
- 5° grado: Catequesis (2), E.O.I. (1), Computación (1), Iniciación al Deporte (1), Taller convivencia (1) y T.E:A (1)
- 6° grado: Catequesis (2), E.O.I. (1), Computación (2), Taller convivencia (1) y T.E:A (1)
- 7° grado: Catequesis (2), E.O.I. (1), Computación (2), Taller convivencia (1) y T.E:A (1)

NIVEL MEDIO:

- 1° y 2° año: Catequesis (1), Laboratorio (1), T.E.A. (2),

- 3° año: Catequesis (1), T.E.A. (2), Tutoría (1)
- 4° año: Catequesis (1), Laboratorio (2), Tutoría (1)
- 5° año: Catequesis (2), Laboratorio (2),

El máximo de cuota por arancel extraprogramático que las escuelas están autorizadas a cobrar, es el equivalente a 100% del arancel programático (o sea el equivalente a cinco módulos por el 20% =100%). Si la escuela dictase más de cinco módulos, el excedente no puede ser cobrado.

Finalmente, y conforme fuera autorizado por la autoridad competente, Dirección General de Educación de Gestión Privada, del Ministerio de Educación, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, mediante Disposición N° 390 /DGE GP/19, se comunican más abajo los valores de los aranceles que por cada Nivel y Sección son los percibidos a la fecha y presumimos que serán los vigentes a marzo de 2021.

NIVEL	SECCION	CUOTA PROGRÁMÁTICA	CUOTA EXTRA PROGRÁMÁTICA	GASTOS MANT.	AACCC	OTROS	TOTAL
INICIAL	SALA DE 2 AÑOS	5.011,00	3.006,60	801,75	296,30	50,00	\$ 9.165,65
	SALA DE 3 A 5 AÑOS	5.011,00	4.008,79	901,97	296,30	50,00	\$ 10.268,06
EGB	1° A 7° GRADO	5.011,00	4.008,79	901,97	296,30	50,00	\$ 10.268,06
MEDIO	1° A 5° AÑO	6.040,00	4.831,99	1.087,19	296,30	50,00	\$ 12.305,48

Los valores precedentemente indicados serán ajustados e incrementados conforme a las pautas que ya sea en lo que resta de este año 2020 o bien durante el transcurso del Ciclo Lectivo 2021 la autoridad competente disponga y autorice.

C) Reglamento

Los Progenitores conocen y adhieren al Proyecto Educativo e Ideario Institucional. Se comprometen a cumplir y hacer cumplir las Normas Escolares de Convivencia cuyo contenido conocen y ratifican, en tanto y en cuanto se encuentran en nuestra página web: www.colegiocopello.com.ar y por todo lo cual declaran conocer y aceptar y adherir en toda su extensión. El Instituto está en un proceso definitivo de digitalizar el seguimiento de los alumnos en todos sus aspectos, a los efectos de tener una conducta ecológica de cuidado al medio ambiente.

El Instituto se reserva expresamente el derecho de admisión y permanencia de acuerdo con las obligaciones y compromisos de convivencia y académicos que ambas partes (Instituto y familias) asumieran oportunamente.

D) Transporte

El Instituto no avala, ni promueve, ni asume el transporte de los alumnos en la venida de su hogar al Instituto y de éste en el regreso a su casa. El mismo, es exclusiva responsabilidad de las familias y corre por su propia cuenta y orden. Se exceptúa de esto como es obvio aquellos viajes que el Instituto realice y organice como viajes de estudios o con finalidades educativas dentro de la Planificación Institucional.

E) Autorizaciones

E.1) El Colegio Cardenal Copello queda autorizado a suministrar a la Asociación Amigos del Colegio Cardenal Copello la/s dirección/es de correo electrónico que se informa/n en el presente como dirección/es donde se podrán enviar correos con el propósito de informar o notificar sobre las actividades desarrolladas o propuestas por la mencionada Asociación.

E.2) Por medio de la presente en mi carácter de Padre / Madre / Responsable Legal autorizo expresamente, al Colegio Cardenal Copello y a la Asociación Amigos .C.C.C., la difusión y / o subida y / o publicación de imágenes y / o vídeos y / o audios y / o audiovídeo en los formatos existentes o a crearse, conocidos o por conocerse en los cuales aparezca mi hijo en actividades escolares, extraescolares, programáticas o extraprogramáticas en el marco del Proyecto Educativo Institucional del Instituto mencionado para ser consignados, subidos y / o expuestos en la Página Web del Instituto, en sus Periódicos o Boletines Impresos y / o Digitales y / o en otras nuevas herramientas tecnológicas que el Instituto emplee a tal fin y siempre que ello tenga una finalidad exclusivamente pedagógica y / o de difusión y no persiga finalidad lucrativa ni comercial algunas. Todo lo cual pueda ser visto por medio de las Redes Sociales, Páginas Web; y / o cualesquiera otro medio tecnológico existente y / o que fuera creado con posterioridad a la firma de la presente autorización. En todos los casos sin restricción alguna en cuanto al tiempo de exposición, número de exhibiciones y transmisiones.

Aquel progenitor/tutor que manifieste su ****No Autorización**** con respecto de este punto (E.2) deberá hacerlo saber por cada uno de su hijo /a enviando un correo electrónico a la secretaria del nivel educativo correspondiente: secretaria.inicial@educacioncopello.com.ar / secretaria.primario@educacioncopello.com.ar / secretaria.secundario@educacioncopello.com.ar con el nombre, apellido, curso y DNI del alumno y nombre, apellido y DNI de su progenitor/tutor. Entendemos que el silencio es aprobativo del punto E.2 antes mencionado.

F) Compromiso educativo a través de las plataformas

En el marco de lo hasta aquí mencionado y remarcando que este Instituto Educativo es un actor privilegiado en la educación de los niños, niñas y adolescentes por el cual sus familias han optado para colaborar en su educación y formación integral, en ese marco y acuerdo de colaboración consignamos lo que a continuación referimos:

- 1) en el cuadro de situación que hemos atravesado en este Ciclo Lectivo 2020 producto de la emergencia sanitaria que determinó diversas consecuencias, entre otras, la no presencialidad o asistencia física a nuestras aulas, hemos de sostener y asegurar desde el Instituto la continuidad educativa a través de los mecanismos virtuales en toda su extensión y en cumplimiento de los contenidos básicos comunes que así son determinados por las autoridades educativas nacionales o jurisdiccionales; todo ello a través de distintas plataformas y recursos que la Tecnología pone a nuestro alcance;
- 2) en ese mismo marco será responsabilidad indelegable de cada una de las familias de asegurar la asistencia y participación de todos y cada uno de los alumnos y alumnas en las distintas propuestas de escolarización que serán establecidas por este Instituto ya sea las mismas en tiempo real, de forma sincrónica, entregando diversas tareas o trabajos que así sean requeridos; etc. Todo ello con similar alcance a lo que se determina para las clases presenciales, incluso procurando obtener los recursos que se envíen a través de las mismas por parte de cada docente;
- 3) este Instituto, atenderá aquellas situaciones familiares que por su carácter excepcional deban ser recepcionadas, partiendo como base fundamental en tal sentido a los efectos de asegurar dicha continuidad educativa, en que familia y escuela deberán trabajar mancomunadamente en un esfuerzo compartido a fin de lograr y obtener el resultado deseado para el proceso de enseñanza aprendizaje.

G) Higiene y sanitización

Este Instituto les recuerda que cumplimenta la totalidad de las medidas de higiene y sanitización diaria, periódica y constante de todos los espacios, aulas, salones; etc. que conforman nuestra querida Escuela. Con motivo de la emergencia sanitaria que es de público y notorio conocimiento y que fue para todos inédita y extraordinaria, hemos capacitado a todos nuestro personal tanto docente como no docente en dicho cuidado y mantenimiento de todas las instalaciones. Somos plenamente conscientes de que debemos cuidarnos entre todos y asumimos este compromiso cumplimentando las distintas y novedosas prescripciones que sobre el particular han dado o dieran en el futuro las autoridades sanitarias y / o educativas nacionales o jurisdiccionales.

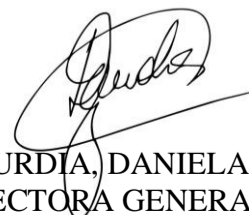
En sintonía con ello a todo evento, consideramos consecuentemente que será fundamental también el acompañamiento en el mismo sentido de todas y cada una de las familias. Aunque descontamos ello y sea obvio consignarlo, nos permitimos respetuosamente mencionar los siguientes ítems a cumplir por cada una de las familias:

- Si el niño, niña o adolescente tuviera en el día previo o al despertarse algunos de los síntomas vinculados con la COVID-19 o alguna otra afección que pueda ser presuntivamente “infecto contagiosa” abstenerse de enviarlo a clases;
- En ese caso y una vez que se tenga el diagnóstico exacto o presuntivo, informarlo de manera inmediata y fehaciente documentariamente a esta Institución Educativa a los efectos de que procedamos conforme los protocolos vigentes en la materia;
- Cumplimentar en tiempo y forma el calendario de vacunación ya establecido o a establecer por las autoridades nacionales y / o provinciales y / o municipales conforme la normativa vigente, de la cual solamente nos permitimos consignar la Ley 27491 (de salud pública) cuyo texto pueden ver en el siguiente Links directo del BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA: <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/199515/20190104>
- Autorizar por medio del presente a que el Instituto proceda a tomar la fiebre de los alumnos o alumnas a través obviamente de mecanismos no invasivos; en el caso de contar con temperatura superior a los 37.5° C se convocará al servicio médico o área médica protegida a efectos de proceder conforme los mismos protocolos dictados o a dictarse.

Un saludo fraterno.



ZAMPEDRI, BENITO FABIAN
REPRESENTANTE LEGAL



EZCURDIA, DANIELA ANDREA
DIRECTORA GENERAL